

## **DECRETO ALC. N° 1800/6920/**

PEÑALOLEN, 05.10,2012.

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1865 de fecha 04.10.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada los términos que se

indican a continuación:

**GIRO SOLICITADO:** 

CONSULTA MEDICA SIN PROCEDIMIENTOS.

DIRECCION:

PROTECCION DE DATOS SE EXCLUYE DOWN CILLO, PON RISCHALES LEY

NOMBRE:

HERNAN HUMBERTO MOLINA MEDINA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes v efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

quién corresponda.

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL